



Asamblea Nacional
Secretaría General
TRÁMITE LEGISLATIVO
2014-2015

PROYECTO DE LEY: **015**

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE MODIFICA ARTÍCULOS A LA LEY 56 DE 2013, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA Y LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL.**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **7 DE AGOSTO DE 2014.**

PROPONENTE: **S.E. DULCIDIO DE LA GUARDIA, MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.**

COMISIÓN: **ECONOMÍA Y FINANZAS.**

Sec General
Alc
7 AUG'14 10:11AM
Asamblea Nacional

LEIDO



Consejo de Gabinete
Tel. 527-9655 / Fax 527-9118

6 de agosto de 2014.
Nota N.º206-14 CG

Honorable Presidente:

Tengo a bien informarle que el Consejo de Gabinete, en sesión celebrada el día 5 de agosto del 2014, autorizó al ministro del Ministerio de Economía y finanzas para que, en ejercicio de la iniciativa legislativa que otorga el artículo 165 de la Constitución Política de la República, proponga a la consideración de la Asamblea Nacional el siguiente proyecto de Ley:

Que modifica la Ley 56 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional

Para los efectos pertinentes, remitimos copia autenticada de la Resolución de Gabinete N.º142 de 5 de agosto de 2014.

Aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de nuestra más alta y distinguida consideración.



Alvaro Alemán H.
ALVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia

Honorable Diputado
ADOLFO VALDERRAMA
Presidente de la Asamblea Nacional
E. S. D.

JC/la

LEIDO



República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 142 De 5 de agosto de 2014

Que autoriza al ministro de Economía y Finanzas para proponer, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que modifica la Ley 56 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 165 de la Constitución Política de la República, las leyes serán propuestas por los ministros de Estado, en virtud de autorización del Consejo de Gabinete;

Que en la sesión del Consejo de Gabinete el día 5 de agosto de 2014, el ministro de Economía y Finanzas presentó el proyecto de Ley Que modifica la Ley 56 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional, y solicitó la autorización de este Órgano Colegiado para que el referido proyecto sea propuesto ante la Asamblea Nacional,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar al ministro de Economía y Finanzas para que proponga, ante la Asamblea Nacional, el proyecto de Ley Que modifica la Ley 56 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

Artículo 2. Remitir copia autenticada de la presente Resolución de Gabinete al ministro de Economía y Finanzas, para que proceda conforme a la autorización concedida.

Artículo 3. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

La Suscrita Subdirectora General de Gaceta Oficial

CERTIFICA:

QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL
COPIA DE SU ORIGINAL

LICDA. YEXENIA RUIZ

Subdirectora General de Gaceta Oficial

PANAMA 7 DE 8 DE 2014




JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

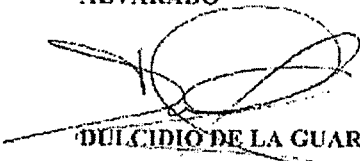
El ministro de Gobierno,


MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,


ISABEL DE SAINT MALO DE ALVARADO

El ministro de Economía y Finanzas,


DULCIDEO DE LA GUARDIA

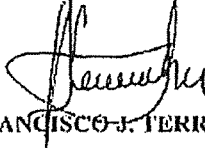
La ministra de Educación,


MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,


RAMÓN AROSEMENA

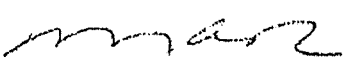
El ministro de Salud,


FRANCISCO J. TERRIENTES

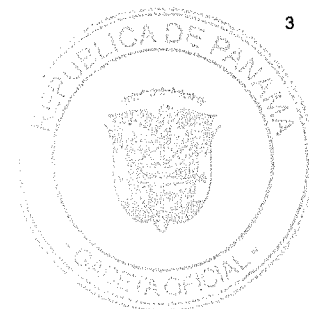
El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,


LUIS ERNESTO CARLES R.

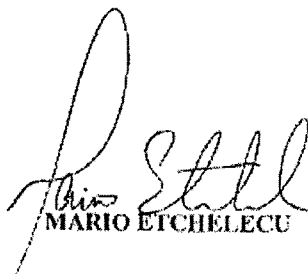
El ministro de Comercio e Industrias,


MELITÓN A. ARROCHA

REPUBLICA DE PANAMA
GACETA OFICIAL
No 27594
6 de agosto de 2014
IMPRESO
EN LA CIUDAD DE PANAMA
EN EL AÑO 2014
No 27594



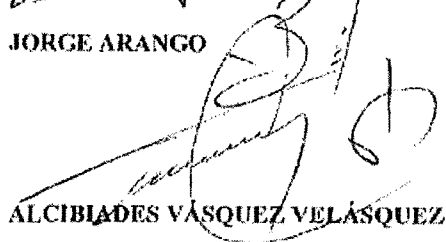
El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,


MARIO ETCHOLECU

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


JORGE ARANGO

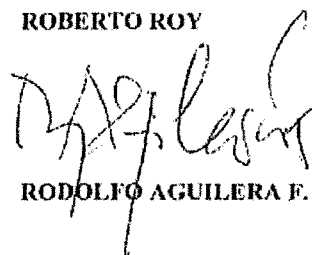
El ministro de Desarrollo Social,



ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ

El ministro para Asuntos del Canal,

ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,


RODOLFO AGUILERA F.


ÁLVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante Ley 56 de 17 de septiembre de 2013, se crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional, con el objetivo de regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería, a cargo de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, conforme a la metodología de unidad de caja, basada en la administración centralizada en el Tesoro Nacional de los fondos públicos, en atención al principio de “Caja Única”.

El proyecto de Ley que presentamos a consideración de la Honorable Asamblea Nacional comprende, primeramente, la modificación del artículo 53 de la Ley 56 de 2013, el cual prevé el cierre inmediato de todas las cuentas bancarias, exceptuando las de recaudación que sean autorizadas por la Dirección General de Tesorería, al momento que la Cuenta Única del Tesoro Nacional comprenda el ámbito institucional correspondiente.

En este sentido, el cambio propuesto en el artículo 53 establece un procedimiento, el cual deberá seguirse para el cierre sobre dichas cuentas bancarias, motivo por el cual se hace necesario modificar el referido artículo, para que en efecto se dé el cierre de las cuentas bancarias previo a un análisis que deberá realizar la Dirección General de Tesorería, tomando en cuenta ciertos parámetros.

Otros aspectos que comprende el presente proyecto de Ley es el de incorporar el Comité Técnico de Tesorería, a efectos de proporcionar operatividad al Sistema Nacional de Tesorería, así como también comprende el excluir de la Cuenta Única del Tesoro tres empresas estatales, que por su condición de sociedades anónimas, no corresponde su inclusión en este sistema.

Aunado a lo anterior, el Órgano Ejecutivo elaborará una reglamentación en la cual se considerarán entre otros puntos, los procesos básicos en la gestión de los fondos como lo son ingresos, programación de caja, inversiones, pagos y conciliación; sin embargo por la naturaleza y complejidad de las funciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, se requerirá un término acorde a la importancia del tema que nos ocupa, con dicho objetivo el proyecto pretende aumentar el periodo de noventa (90) días hábiles a doscientos setenta (270) días hábiles.

Aprovechamos la oportunidad para reiterar nuestro aprecio y consideración a la Presidencia de la Asamblea Nacional y, por su conducto, invitamos a los Honorables Diputados a evaluar este proyecto con desprendimiento y preservando los intereses de la mayoría.

Fecha: 7. Julio 2014	
Hora: 12:24 MD	
Presidencia	
Ministerio	
Aprobado	Voto
Revisado	Voto
Abstención	

PROYECTO DE LEY No. _____

De de de 2014

7. Agosto 2014

12:24 AM

Que modifica artículos a la Ley 56 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona el artículo 14-A a la Ley 56 de 2013, que queda así:

Artículo 14-A. Se crea el Comité Técnico de Tesorería, el cual tendrá como función principal recomendar y revisar las políticas y acciones relativas a la gestión de las tesorerías institucionales. Su integración y demás funciones serán objeto de reglamentación por parte del Órgano Ejecutivo.

Artículo 2. Se modifica el artículo 28 de la Ley 56 de 2013, que queda así:

Artículo 28. Se excluyen de la Cuenta Única del Tesoro Nacional las siguientes instituciones:

1. Autoridad del Canal de Panamá.
2. Caja de Seguro Social.
3. Universidades estatales.
4. Municipios.
5. Juntas comunales.
6. Intermediarios Financieros.
7. Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.
8. Empresa Nacional de Autopista, S.A.
9. Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.
10. Aquellas exceptuadas por ley.

Artículo 3. Se modifica el artículo 53 de la Ley 56 de 2013, que queda así:

Artículo 53. Todas las cuentas bancarias que, a la fecha de entrada en vigencia de esta Ley, se encuentren abiertas a favor de las instituciones y/o funcionarios en el sistema bancario nacional o extranjero, cualquiera que sea su tipo, deberán ser cerradas al momento en que la Cuenta Única del Tesoro Nacional comprenda el ámbito institucional correspondiente. Para este cierre, las cuentas bancarias deberán contar con

un análisis previo realizado por la Dirección General de Tesorería, la cual tomará en consideración, los cheques que se encuentren en circulación, cuyos saldos deben ser honrados, hasta que el beneficiario lo haga efectivo. Quedan excluidas las cuentas de recaudación que sean autorizadas por la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4. Se modifica el artículo 58 de la Ley 56 de 2013, queda así:

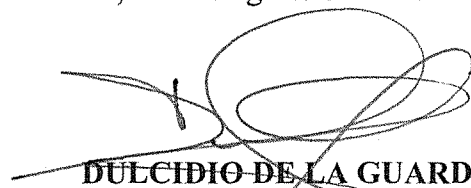
Artículo 58. El Órgano Ejecutivo reglamentará esta Ley en un término de doscientos setenta (270) días hábiles a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 5. La presente Ley adiciona el artículo 14-A y modifica los artículos 28, 53 y 58 de la Ley 56 de 17 de septiembre de 2013.

Artículo 6. Esta Ley comenzará a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Propuesto a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional, hoy 7 de agosto de 2014, por S.E. **DULCIDIO DE LA GUARDIA**, en su condición de ministro de Economía y Finanzas, en virtud de autorización concedida por el Honorable Consejo de Gabinete, mediante la Resolución de Gabinete N.º 142, de 5 de agosto de 2014


DULCIDIO DE LA GUARDIA
Ministro



INFORME DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN RELACIÓN AL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY NO. 15 “QUE MODIFICA ARTÍCULOS DE LA LEY 56 DE 2013, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA Y LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL.”

Panamá, 1 de septiembre de 2014.

Honorable Diputado.

ADOLFO VALDERRAMA

Presidente de la Asamblea Nacional.

E. S. D.

Señor Presidente:

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL	
Presentación	1/9/14
Hora	5:36 pm
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos

La Comisión de Economía y Finanzas se digna en presentar al Pleno Legislativo de la Asamblea Nacional, para su consideración, el Informe del Primer Debate del proyecto de Ley No. 15, “Que modifica artículos de la ley 56 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional”, y que nos merece las consideraciones que pasamos a exponer.

ANTECEDENTES

El proyecto de Ley No. 15, fue presentado a la Asamblea Nacional por su excelencia **DULCIDIO DE LA GUARDIA**, Ministro de Economía y Finanzas, el día 7 de agosto de 2014 y fue remitido a la Comisión de Economía y Finanzas para darles los trámites legislativos conforme a lo establecido en el artículo 139 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional.

OBJETIVO:

El presente proyecto de ley tiene la finalidad de modificar y adicionar artículos a la Ley 56 de 2013, Que crea el sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional, que trata sobre el procedimiento para el cierre de cuentas bancarias, que se encuentren abiertas a favor de las instituciones y/o funcionarios en el sistema bancario nacional o extranjero, cualquiera que sea su tipo, las mismas deberán ser cerradas al momento en que la Cuenta Única del Tesoro Nacional comprenda el ámbito institucional correspondiente.

Para este cierre, las cuentas bancarias deberán contar con un análisis previo realizado por la Dirección General de Tesorería, la cual tomará en consideración los cheques que se encuentren en circulación, cuyos saldos deben ser honrados, hasta que el beneficiario lo haga efectivo, además, el proyecto de ley No.15, propone la creación del Comité Técnico de Tesorería, el cual tendrá como función principal recomendar y revisar las políticas y acciones relativas a la gestión de las tesorerías institucionales, además adicionar a tres empresas estatales en la exclusión de la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

PRIMER DEBATE

Siendo las 10:30 de la mañana del primero (1) de septiembre de 2014, se dio inicio al Primer Debate del Proyecto de Ley 15, **“Que modifica artículos de la Ley 56 de 2013, que crea el sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional”**. En la reunión estuvieron presentes el H. D. Gabriel Soto, Presidente; el H.D. Miguel L. Salas Vice presidente, H.D. Rosa Canto Secretaria; el H.D. Absalón Herrera, Comisionado; HD. María Delgado Comisionada, H.D. Iván Picota Comisionado, H.D. Crispiano Adames Navarro Comisionado, H.D. Yanibel Abrego Smith Comisionada, H.D. Nelson Jackson Palma Comisionado, además contó con la presencia del Su excelencia Dulcidio de la Guardia Ministro de Economía y Finanzas, su excelencia Eyda Varela de Chinchilla Vice Ministra de Economía y Finanzas y su equipo Técnico Legal del Ministerio.

El H.D. Gabriel Soto ordenó que se leyera en su totalidad el Proyecto de Ley No.15, finalizada la lectura, se le concedió cortesía de Sala a la Viceministra Economía y Finanzas, para que esbozara el contenido de la propuesta, entre las consideraciones expuestas resaltó la importancia de introducir las modificaciones a la Ley 56 de 2013, principalmente el cierre inmediato de las cuentas bancarias abiertas a favor de las instituciones y/o funcionarios en el sistema bancario nacional o extranjero, que para dicho cierre es necesario establecer un procedimiento especial, y deberá contar con un análisis previo realizado por la Dirección General de Tesorería, igualmente expuso sobre la incorporación del Comité Técnico de Tesorería, a efectos de proporcionar operatividad al Sistema Nacional de Tesorería, también manifestó la necesidad de excluir de la Cuenta Única del Tesoro tres empresas estatales, que por su condición de sociedades anónimas, no corresponde su inclusión en este sistema, como lo son El Aeropuerto Internacional de Tocumen S.A., Empresa Nacional de Autopista S.A., Empresa de Transmisión Eléctrica S.A.

Posteriormente se le concedió la palabra al Ministro de Economía y Finanzas Dulcidio de la Guardia, quien explicó que el Proyecto de Ley No. 15 se había presentado en el periodo pasado, destacó la importancia de la aprobación de la iniciativa ya que la misma es cónsono al mejoramiento del funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

Una vez finalizada las disertaciones por parte de los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas el Presidente de la Comisión sometió a consideración el proyecto de

Ley en cuestión. El Proyecto de Ley No.15 se aprobó artículo por artículo, contó con la aprobación de la totalidad de los miembros de la Comisión de Economía y Finanzas, sin modificaciones.

La reunión concluyó a las 12:00 de la tarde.

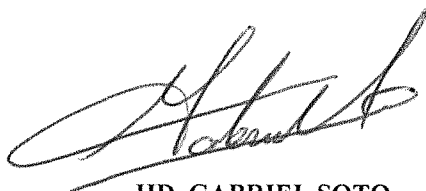
Por las consideraciones que preceden, la Comisión de Economía y Finanzas

RESUELVE:

- 1- Aprobar en Primer debate el Texto Único que contiene la fusión de los Proyectos de Ley No. 15, **“Que modifica artículos a la ley 56 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional.”**

- 2- Recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional que someta a segundo y tercer debate el presente proyecto de ley.

POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS



HD. GABRIEL SOTO
Presidente

HD. MIGUEL L. SALAS
Vicepresidente



HD. ROSA CANTO
Secretaria



HD. MARÍA DELGADO
Comisionada



HD. IVAN PICOTA
Comisionado

HD. CRISPIANO ADAMES NAVARRO
Comisionado



HD. YANIBEL ABREGO SMITH
Comisionada

HD. NELSON JACKSON PALMA
Comisionado

HD. ABSALÓN HERRERA
Comisionado



TEXTO ÚNICO

PROYECTO DE LEY No. 15

Del 1 de septiembre de 2014

ASAMBLEA NACIONAL SECRETARIA GENERAL	
Presentación	1/9/14
Hora	5:36 pm
A Debate	
A Votación	
Aprobada	Votos
Rechazada	Votos
Abstención	Votos

Que modifica la Ley 56 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Tesorería y la Cuenta Única del Tesoro Nacional

LA ASAMBLEA NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona el artículo 14-A a la Ley 56 de 2013, así:

Artículo 14-A. Se crea el Comité Técnico de Tesorería, el cual tendrá como función principal recomendar y revisar las políticas y acciones relativas a la gestión de las tesorerías institucionales. Su integración y demás funciones serán objeto de reglamentación por parte del Órgano Ejecutivo.

Artículo 2. El artículo 28 de la Ley 56 de 2013, queda así:

Artículo 28. Se excluyen de la Cuenta Única del Tesoro Nacional las siguientes instituciones:

1. Autoridad del Canal de Panamá.
2. Caja de Seguro Social.
3. Universidades estatales.
4. Municipios.
5. Juntas comunales.
6. Intermediarios Financieros.
7. Aeropuerto Internacional de Tocumen, S.A.
8. Empresa Nacional de Autopista, S.A.
9. Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A.
10. Aquellas exceptuadas por ley.

Artículo 3. El artículo 53 de la Ley 56 de 2013, queda así:

Artículo 53. Todas las cuentas bancarias que, a la fecha de entrada en vigencia de ésta Ley, se encuentren abiertas a favor de las instituciones y/o funcionarios en el sistema

bancario nacional o extranjero, cualquiera que sea su tipo, deberán ser cerradas al momento en que la Cuenta Única del Tesoro Nacional comprenda el ámbito institucional correspondiente. Para este cierre, las cuentas bancarias deberán contar con un análisis previo realizado por la Dirección General de Tesorería, la cual tomará en consideración, los cheques que se encuentren en circulación, cuyos saldos deben ser honrados, hasta que el beneficiario lo haga efectivo. Quedan excluidas las cuentas de recaudación que sean autorizadas por la Dirección General de Tesorería.

Artículo 4. El artículo 58 de la Ley 56 de 2013, queda así:

Artículo 58. El Órgano Ejecutivo reglamentará esta Ley en un término de doscientos setenta días hábiles a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 5. La presente ley adiciona el artículo 14-A y modifica los artículos 28, 53 y 58 a la Ley 56 de 17 de septiembre de 2013.

Artículo 6. Esta Ley comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Propuesto a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional, hoy 1 de septiembre de 2014.

POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS



HD. GABRIEL SOTO
Presidente

HD. MIGUEL L. SALAS
Vicepresidente



HD. ROSA CANTO
Secretaria



HD. MARÍA DELGADO
Comisionada



HD. IVAN PICOTA
Comisionado

HD. CRISPIANO ADAMES NAVARRO
Comisionado



HD. YANIBEL ABREGO SMITH
Comisionada

HD. NELSON JACKSON PALMA
Comisionado

HD. ABSALÓN HERRERA
Comisionado